



D I C T A M E N
COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017

2º.-PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017: RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. La Presidencia da cuenta de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de León y la Plantilla del Personal de la Entidad Local para el Ejercicio 2017.

Expone en su intervención que al Presupuesto General se han interpuesto dos alegaciones de carácter externo, otros cinco escritos de carácter interno que vienen suscritos por personal municipal que cuenta con la conformidad del Concejal correspondiente a cada Servicio, y por último las alegaciones o enmiendas de dos grupos políticos municipales que presentadas con anterioridad a la celebración del Pleno Municipal. Por último señala que también se han presentado dos reclamaciones a la Plantilla de Personal.

Detalla el Sr. Presidente el contenido de esas alegaciones, indicando que la propuesta de resolución que se formula respecto a las alegaciones que afectan al Presupuesto y Bases de Ejecución se fundamenta en el informe del Sr. Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, de 20 de marzo de 2017. Respecto a las alegaciones a la Plantilla de Personal la propuesta de resolución se propone en función del contenido del informe del Sr. Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de 23 de marzo de 2017, así como de dos informes al respecto del Sr. Interventor de 16 de marzo de 2017.

Añade el Sr. Presidente que a estas alegaciones habría que añadir la subsanación de errores materiales detectados en la documentación inicial, que se especifican en los informes de referencia y que afectan tanto a discrepancias entre datos que figuran en el Presupuesto y Bases de Ejecución, así como también en la Plantilla del Personal.

El Presidente cede la palabra a Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien indica que la alegación formulada por D.ª María de las Nieves Palacios Egüen, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL CIRCULO DE PODEMOS LEÓN, solo supondría un cambio en la naturaleza del gasto pre-

supuestado, no modificando por tanto ni el importe total que figura en el Estado de Gastos ni el importe total del Estado de Ingresos del Presupuesto General 2017.

A continuación toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien expresa que en el trámite de esta alegaciones no existe ningún informe del Sr. Interventor respecto al artículo 170 regulador de la reclamación administrativa, -legitimación activa y causas-, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entiende el Sr. Alonso Sutil que, conforme al texto del citado artículo 170 del RDL 4/204, los Sres. Concejales no están legitimados para la presentación de alegaciones, así como tampoco se ajusta contenido de las mismas a las causas tasadas en la norma reguladora, observaciones que por tanto deberían señalarse en un informe del Sr. Interventor, el cual no figura entre la documentación del expediente. Apunta también que ante la falta del mismo bien pudiera valer un informe verbal sobre esos aspecto y que se recogiera en el Acta de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Viceinterventor, quien no se pronuncia al respecto, indicado únicamente que el referido informe no figura en la documentación adjunta y que entiende que fuese preceptivo en este tipo de expedientes.

Tras un breve debate, y en este punto de la propuesta, a instancias de la Presidencia se acuerda, por unanimidad, dejar este asunto sobre la mesa, al objeto de completar el expediente con los documentos que se consideren oportunos.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



Fdo.: Jaime Sánchez-Robles Hurtado